

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/66/2018.- CONFORMADO CON MOTIVO:** *“Desechamiento de denuncia presentada por el Lic. Gustavo Adolfo Larraga Rodarte, representante del Partido Acción Nacional, ante el Comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.P., en contra del C. Jorge Terán Juárez, candidato a Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., 26 veintiséis de junio del 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A S la certificación y la cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el Recurso de Revisión, interpuesto por el Lic. Gustavo Adolfo Larraga Rodarte, ostentándose en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional, ante el comité Municipal Electoral en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., en contra del acuerdo pronunciado por este órgano colegiado el 17 diecisiete de junio del 2018 dos mil dieciocho; inició a las 21:15 veintiún horas con quince minutos del día 22 veintidós de junio del 2018 dos mil dieciocho, y concluyó a las 21:15 veintiún horas con quince minutos del día 25 veinticinco de junio del año en curso, sin haberse registrado comparecencia alguna, en los presentes medios de impugnación; en consecuencia, dese cumplimiento al proveído que antecede, dictado el 22 veintidós de junio del año 2018 dos mil dieciocho, por este Órgano Colegiado, y remítanse mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el expediente original, con la clave TESLP/AG/66/2018, el respectivo informe circunstanciado que rinda este Tribunal; y, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes. Notifíquese*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.